

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2014-09-15-20-P003485
ESCRITURA DE LA RESCILIACION, REAC-
TIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SE-
ÑOR INGENIERO JUAN JAVIER DOMINGUEZ
ESPINOZA.-----

CUANTIA: US.\$19.200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario
Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el
señor Ingeniero **JUAN JAVIER DOMINGUEZ
ESPINOZA**, quien declara ser de estado civil
soltero, de profesión Ingeniero Eléctrico, en
calidad de **GERENTE GENERAL** de la
COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, tal
como consta de la copia del Nombramiento que
se adjunta como documento habilitante. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obli-
garse y contratar a quien de conocerlo en este
acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública de RESCI-

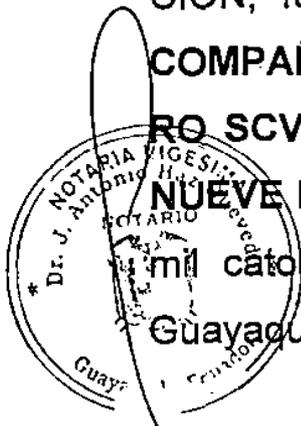


LIACION, REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS, a la que procede por los derechos que representa de la Compañía MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la que conste **RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, quien se encuentra debidamente autorizado por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, cuya intervención se legitima con el nombramiento y el certificado del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y del Acta de dicha Junta, que se acompañan como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, autorizada el Primero de Junio de mil novecientos noventa y nueve e

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se **CONSTITUYO LA COMPAÑÍA MIBRY S.A., con un CAPITAL de CINCO MILLONES DE SUCRES. DOS)** Que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, autorizada el veinticinco de Octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Diciembre del dos mil, se realizó la **CONVERSION DE SU CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO SU CAPITAL Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A., quedando su CAPITAL en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES)** Que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, autorizada el Quince de Marzo del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Veintinueve de Junio del dos mil diez, se realizó la **REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. CUATRO)** LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, fue **DISUELTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES mediante RESOLUCION NUMERO SCV-INC- DNASD – SD-CATOR-CE-CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO NUEVE** de fecha Ocho de Octubre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Trece de Octubre del dos mil catorce; **CINCO)**



LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, realizada el lunes veintisiete de octubre del dos mil catorce, RESOLVIO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACTOS SOCIETARIOS: LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CATORCE – CERO NUEVE – QUINCE – VEINTE - P CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, autorizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil. Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO, el dieciséis de octubre del dos mil catorce, que debe quedar sin efecto de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, cuyo instrumento público NO INSCRITO fue devuelto el veintitrés de octubre del dos mil catorce POR EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, en los términos como se puntualiza en el Acta de la Sesión antes mencionada; EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; pagaderos en "APORTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES", de la cuenta número trescientos dos, CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCIENDE A VEINTE MIL DÓLARES DE

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; además AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura pública de **RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del Acta de la Junta que se acompaña para que forme parte de este Instrumento público. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la **COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, representada por el Señor **INGENIERO JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, declara lo siguiente: **PRIMERO.-** Que es voluntad de los Accionistas de la **COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, "**REACTIVARLA**, como en efecto se **REACTIVA** la Compañía antes mencionada de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía **MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el Veintisiete de Octubre del dos mil catorce; **SEGUNDO.-** Que el **CAPITAL SOCIAL** suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, se **AUMENTA** en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que sumados al **CAPITAL SOCIAL** suscrito y pagado existente de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, totaliza un **CAPITAL** suscrito y pagado de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se emiten DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIA Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. **TERCERO.-** Que se reforma el ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, de la siguiente manera: "**ARTICULO SEXTO**".- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, CAPITAL que podrá ser aumentado por RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Las Acciones estarán numeradas de cero cero cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. **CUARTO.-** Declara bajo juramento que su representada no es, ni ha sido contratista con el Estado Ecuatoriano; y, **QUINTO.-** Que asumo en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, TODA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS FRENTE A LOS ACCIONISTAS Y FRENTE A TERCEROS. Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia de que conozco las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura pública. (Firmado ilegible) Abogado Edgar Valencia

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2014

En la ciudad en Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año 2014, a partir de las 16H00, en las oficinas ubicadas en las calles, Colón No. 548 y Boyacá, Edificio Uniparqueo piso 7, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", con la concurrencia de los siguientes accionistas a saber:

Q.F. Espinoza Barros Mercedes Elvira, por sus propios derechos y como propietario de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y equivalentes al 18,75% de participación social; **Ing. Domínguez Espinoza Juan Javier**, por sus propios derechos y como propietario de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y equivalentes al 18,75% de participación social; **Ing. Domínguez Espinoza Stephanía Elizabeth**, por sus propios derechos y como propietaria de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y equivalentes al 18,75% de participación social; y el señor **CPA. Domínguez Palacios Juan Bautista**, por sus propios derechos y como propietario de 350 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, equivalentes al 43,75% de participación social. Se encuentra presente en la sala el 100% del capital social suscritas y pagadas íntegramente.

Se designa para que actúe de Preside de la sesión al **CPA. Juan Domínguez Palacios**, y actúa como Secretario el **Ing. Juan Javier Domínguez Espinoza**, Gerente General de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quorum estatutario y legal; y una vez cumplido lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 239 de la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta declara instalada y abierta la sesión, en razón de que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)** y con capacidad de votar, resuelven por unanimidad constituirse en **Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día a saber:

- 1.- Resciliación de la Escritura No. 2014-09-15-20-P003248 de Aumento de Capital y Reforma parcial de estatutos de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION" Autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio HAZ QUEVEDO. EL 16 DE Octubre del 2014
- 2.- Reactivación de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", en virtud de la DISOLUCION, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029219, de fecha 08 de Octubre del 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, suscrita por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución.
- 3.- Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento, y.
- 4.- Tratar y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

Una vez leída el orden del día, el Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar los cuatro puntos que constan en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente



Se pasa a tratar el primer punto del día sobre: **"Resciliación de la Escritura No. 2014-09-15-20-P003248 de Aumento de Capital y Reforma parcial de estatutos de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION"**, Autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio HAZ QUEVEDO. EL 16 DE Octubre del 2014; toma la palabra la Srta. Ing. Stephania Domínguez Espinoza, quien mociona la resciliación de la Escritura No. 2014-09-15-20-P003248, de Aumento de Capital y Reforma parcial de estatutos de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION" Autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio HAZ QUEVEDO. EL 16 DE Octubre del 2014, cuya moción puesta a consideración de la sala, quienes resuelven por unanimidad aprobar la resciliación de la escritura.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, sobre la **REACTIVACION de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", en virtud de la DISOLUCION, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029219, de fecha 08 de Octubre del 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores**, suscrita por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, toma la palabra la accionista QF. Mercedes Espinoza Barros, quien mociona, la **REACTIVACION DE LA COMPANIA MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", cuya resolución de disolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Octubre del 2014;** esta propuesta, es puesta a consideración de la sala, quienes resuelven y aprueban por unanimidad la reactivación de la compañía.

Respecto del tercer punto orden del día, **"Resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento"** toma la palabra el Sr. CPA. Juan Domínguez Palacios, en el que manifiesta y pone como moción a los accionistas, que es necesario aumentar el capital de la compañía, a **Veinte Mil (USD\$ 20.000,00) dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la emisión de **Diecinueve mil Doscintas (19.200) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una**, y sugiere que se lo efectúe de la siguiente forma:

- 1.- Utilizar la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización"; por **Diecinueve Mil Doscintas (USD\$ 19.200,00) dólares de los Estados Unidos de América**

Los accionistas analizan la moción presentada por el Sr. CPA. Domínguez Palacios, y resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto, aprobando también por unanimidad realizar el pago por **COMPENSACION DE CREDITO**, en virtud de que el pago se lo realizó con anterioridad a la fecha del Acta, suscribiendo la totalidad de las diez y nueve mil doscintas acciones, y pagando el total de su valor de la siguiente manera:

- 1.- La Señora QF. Mercedes Elvira Espinoza Barros, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Tres Mil Seiscientas 00/100 (3.600,00) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una**, que dan un valor total de **Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (3.750,00) Dólares de los Estados Unidos de América**; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00) Dólares de los Estados Unidos de América**, equivalente al 18,75% de participación accionaria.

MIBRY S.A.

2.- Ing. Juan Javier Domínguez Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de **Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (3.750,00)** Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 18,75% de participación accionaria.

3.- La Ing. **Stephanía Elizabeth Domínguez Espinoza**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de **Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (3.750,00)** Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 18,75% de participación accionaria.

4.- CPA. **Juan Bautista Domínguez Palacios**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 (8.400,00)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de **Ocho Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (8.750,00)** Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 (8.400,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 43,75% de participación accionaria.

En este punto, la Junta General de Accionistas unánimemente, ratifica las entregas de dinero hechas con anterioridad a la fecha del Acta, y, declaran que estas, no han generado ningún interés, de conformidad con la DOCTRINA 126 de la Superintendencia de Compañías.

Acto seguido, se pasa a tratar y resolver el cuarto punto del orden del día: **Sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía**, en seguida toma la palabra el Gerente General de la compañía, Ing. Juan Domínguez Espinoza, manifestando que en concordancia con lo resuelto previamente en el tercer punto del orden del día, esto es, el aumento del Capital social de la compañía, por la junta general de accionistas, es necesario y procedente, por lo que propone como moción efectuar una reforma del Artículo sexto del estatuto social, en virtud de dicho aumento, de conformidad con el siguiente texto: **ARTICULO SEXTO: "El capital social de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CAPITAL, que podrá ser aumentado por RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil, y serán firmadas por el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA", por lo que deja su propuesta a consideración de la sala, quienes resuelven aprobar unánimemente la reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía en los términos propuestos.**

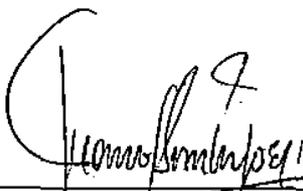


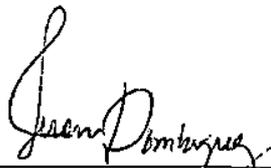
MIBRY S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió además por unanimidad autorizar el Sr. Ing. Juan Javier Dominguez Espinoza para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados en esta Junta.

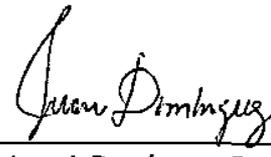
No habiendo otro asunto de que tratar, de inmediato el Señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas, a las diez y nueve horas en que se dio por terminada la sesión.

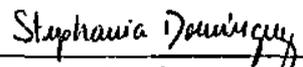
Forman parte del expediente de esta Junta Extraordinaria: la lista de socios asistentes.

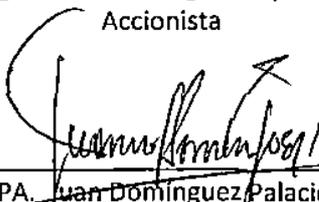

CPA. Juan Dominguez Palacios
Presidente


Ing. Juan J. Dominguez Espinoza
Gerente General – Secretario


QF. Mercedes Elvira Espinoza Barros
Accionista


Ing. Juan J. Dominguez Espinoza
Accionista


Ing. Stephania Dominguez Espinoza
Accionista


CPA. Juan Dominguez Palacios
Accionista

Guayaquil, Diciembre 04 de 2009



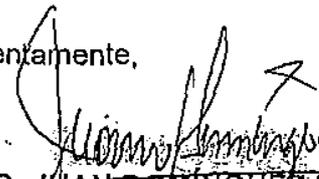
Ingeniero
JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MIBRY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un lapso de CINCO (5) AÑOS, en reemplazo del Ing. JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ PALACIOS cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 21 de mayo de 2008.

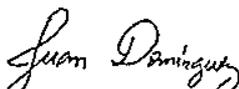
En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, según lo establecido en el artículo trigésimo del referido Estatuto.

MIBRY S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 1° de junio de 1999, ante el Notario Séptimo del Cantón de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de esta Cantón el 6 de septiembre de 1999.

Atentamente,


ING. JUAN DOMINGUEZ PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZÓN: Acepto, en esta fecha el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MIBRY S.A.- Guayaquil 04 de diciembre de 2009


ING. JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
C.C. # 092206632-9
Nacionalidad ecuatoriano





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991518797001
 RAZON SOCIAL: MIBRY S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: ENERSOLEC
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DOMINGUEZ ESPINOZA JUAN JAVIER
 CONTADOR: MACIAS PLUAS VICENTE DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/09/1999 FEC. CONSTITUCION: 06/09/1999
 FEC. INSCRIPCION: 06/09/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 13/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCION PRINCIPAL:

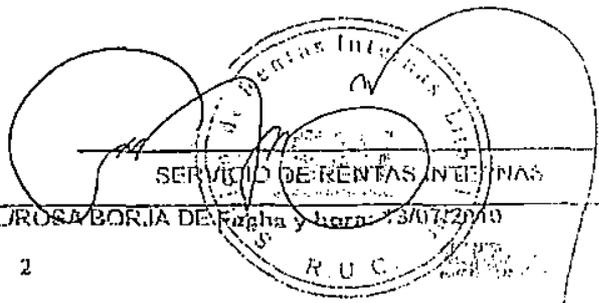
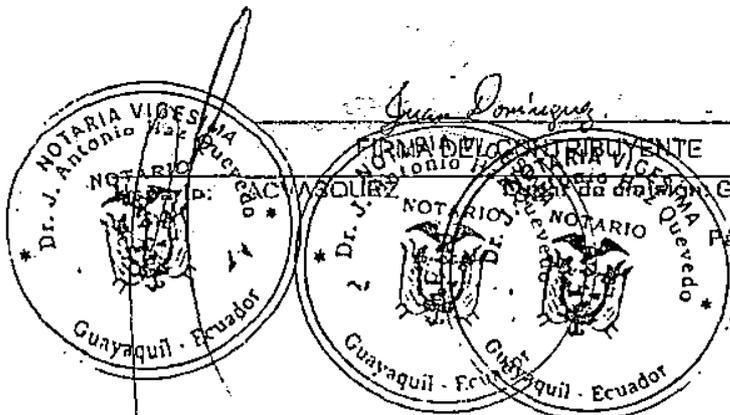
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. OLMEDO Número: 522
 Intersección: GARCIA AVILES - BOYACA Referencia ubicación: FRENTE A DICAMCOR Telefono Trabajo: 042320066
 Telefono Trabajo: 092252581

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 DE CONTRIBUYENTES
 QUITO - ECUADOR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país!
RUC: 0991518797001
RAZON SOCIAL: MIBRY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/09/1996
NOMBRE COMERCIAL: FARMACIA MIBRY FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PANELES SOLARES, LUNIMARIAS DE TODO TIPO Y EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. OLMEDO Número: 522 Intersección: GARCIA AVILES - BOYACA Referencia: FRENTE A DICAMCOR Teléfono Trabajo: 042320006 Teléfono Trabajo: 082252

Adriana C. Vásquez Menoscal
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



Juan Domínguez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ACVASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BÓRJA DE Fecha y hora: 13/07/2010

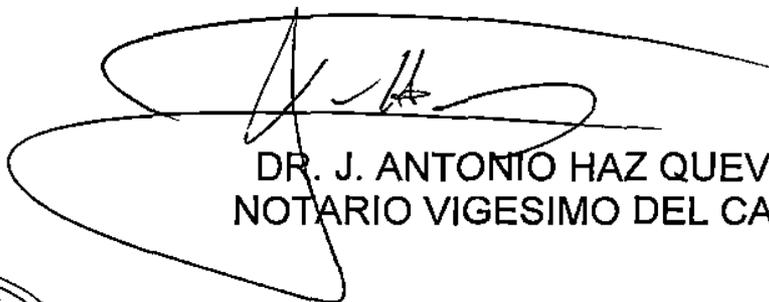
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA DE RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA.....

Murillo. Registro número Cero nueve – mil novecientos noventa y dos – ciento cincuenta y seis. Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura Pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste lo aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-



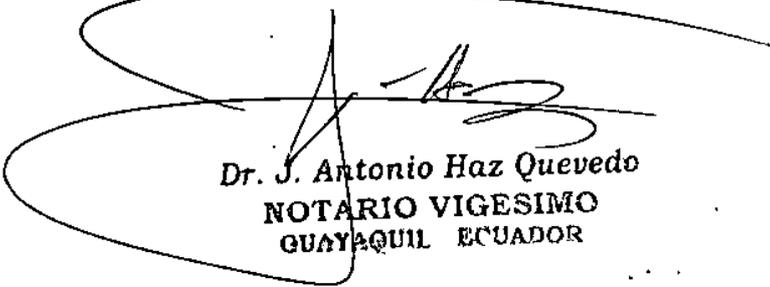
COMPANIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION
GERENTE GENERAL
Sr. ING. JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
C.C. 092206632-9 C.V. 139-0068
RUC. 0991518797001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

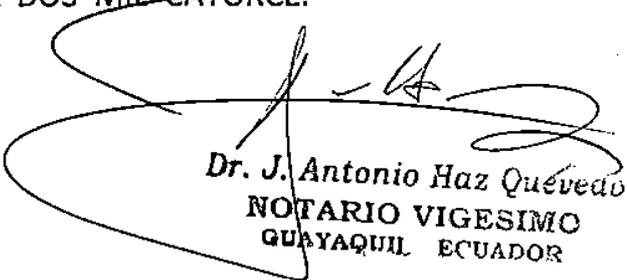


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN NUEVE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ. LA RESCILIACION DE LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

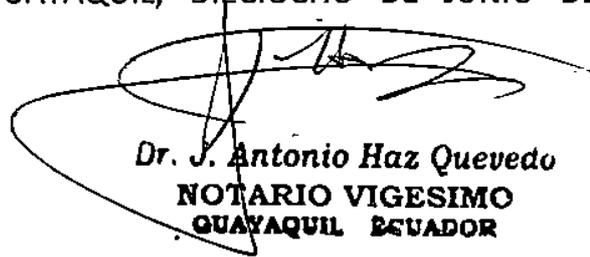


D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.214 de 1.999, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada MIBRY S.A., otorgada en ésta Notaría, el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001829, de fecha doce de junio del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía MIBRY S.A. " EN LIQUIDACION " ..-

Guayaquil, junio 17 del 2.015.._



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SCVS. INC. DNASD. SD. QUINCE. CERO CERO CERO UNO. OCHO DOS NUEVE DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE RESCILIACION, REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA. GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.277
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001829, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 12 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MIBRY S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto**, de fojas 55.236 a 55.260, Registro Mercantil número 2.756. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31277



Guayaquil, 29 de junio de 2015

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1161974

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYMAS

20 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 16:00 Firma: *Nandy*